



HONORABLE AYUNTAMIENTO
ESCÁRCEGA
2021-2024



"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE.

ESCÁRCEGA, CAMPECHE A 28 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTOS; para resolver administrativamente la solicitud de información de fecha veintiocho de mayo del año dos mil veinticuatro relativa a solicitar la siguiente información: "Listado de los beneficiarios/solicitantes de los siguientes documentos a los municipios: -Licencias de funcionamiento para estaciones de servicio -Licencias de funcionamiento para venta de combustible -Licencias de funcionamiento para venta de Gas L.P. -Licencias de construcción para gasolineras/ venta de combustible --Licencias de construcción para venta de Gas L.P. -Licencias de uso de suelo para gasolineras/ venta de combustible - Factibilidad de uso de suelo para la instalación de gasolineras/venta de combustible -Factibilidad de uso de suelo para la venta de Gas LP. El detalle deberá contener, al menos: 1 Nombre o razón social del beneficiario 2 Ubicación del inmueble sobre el cual se otorgó la autorización 3 Fecha de otorgamiento de la autorización La información solicitada es respecto del ejercicio 2023 y hasta la fecha de esta solicitud en el ejercicio 2024." interpuesta mediante la Plataforma de Transparencia, y que se registrara con el folio 040086700001724.

RESULTANDO

1.-Interposición de Solicitud de Información. Que con fecha veintiocho de mayo del 2024 fue interpuesta ante esta unidad de transparencia mediante la Plataforma Nacional de Transparencia la citada solicitud y que cumple con los requisitos del artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche para su admisión y trámite administrativo correspondiente.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que con forme lo establece el artículo 51 fracciones II, III y IV, esta Unidad de Transparencia es competente para resolver administrativamente y en los términos de esta ley, las solicitudes de información que interpongan los interesados, relativas a conocer la información que generen todas las unidades administrativas del Honorable Ayuntamiento de Escárcega como sujeto obligado.

SEGUNDO. Que mediante escrito esta unidad de transparencia solicitó a las Direcciones de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y Tesorería Municipal de este H. Ayuntamiento, la información habida en sus archivos, dado que estas, son las unidades administrativas que de acuerdo a sus atribuciones pudieran tener bajo su resguardo la información solicitada, y que estas, enviaran por escrito la información suficiente para dar respuesta en tiempo y forma a la citada solicitud.

RESUELVE

UNICO: Se otorga acceso a la información solicitada, y se anexa a esta resolución en medios digitales formato excel, notifíquese al interesado por el sistema INFOMEX.

Así mismo y de conformidad con lo que establecen los artículos 147, 148, 149, 150 y 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, podrá impugnar esta resolución, por si o a través de su representante, mediante el recurso de revisión dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a esta notificación, en el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación, disponible en la Plataforma Nacional de Transparencia en su página electrónica <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, así también, puede comunicarse a los números telefónicos 01 981 81 1 79 53 y 01 981 12 7 17 80 de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche (COTAIPEC), para recibir asesoría en la interposición de recurso de revisión.

Notifíquese y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL LIC. GONZALO DEL JESÚS RAMÍREZ CASANOVA, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE.

Lic. Gonzalo del Jesús Ramírez Casanova
Titular de la Unidad de Acceso